

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DCD- **0529** - 2014-100

Ibagué, **28 JUL 2014**

Doctor
JOSE ALBEIRO GIRALDO HERRERA
Alcalde Municipal
Herveo - Tolima

Ref.: Comunicación Informe Definitivo de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, adelantada al Municipio de Herveo vigencia 2011.

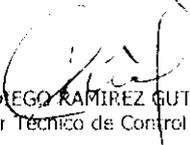
Teniendo en cuenta que con oficio DCD - 0861 -2014 -100 de fecha 08 de Octubre de 2013, esta Contraloría dio a conocer el Informe Preliminar de la Auditoría Gubernamental Modalidad Regular al Municipio de Herveo - Tolima, para que fueran analizadas las observaciones y aceptaran u objetaran lo allí planteado, donde es necesario precisar que se presentaron objeciones al informe preliminar y aquellas que no desvirtuaron los planteamientos del ente de control; por lo que se confirman los hallazgos, que harán parte del informe definitivo presentado por la Contraloría Departamental y que se le da a conocer a Usted en un ejemplar anexo.

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar uno por uno inicialmente en el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en el anexo de la citada Resolución. Así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento"; el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida resolución.

El Plan de Mejoramiento debe enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7° de la Gobernación del Tolima, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Cordialmente,


EFRAÍN ENCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental

Revisó:  **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó:  **Oscar Gaona**



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

INFORME DE AUDITORÍA

MODALIDAD REGULAR – DEFINITIVO

ALCALDIA DE HERVEO

VIGENCIA 2011

CONTRALORÍA TERRITORIAL DE TOLIMA

Ibagué, 07 de Julio de 2014



MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-011

Versión: 01

ALCALDIA MUNICIPAL DE HERVEO

CONTRALOR DEPARTAMENTAL:

EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ

CONTRALORA AUXILIAR:

**NANCY LILIANA CRISTANCHO
SANTOS**

**DIRECTOR TECNICO DE CONTROL FISCAL
Y MEDIO AMNIENTE:**

JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ

LIDER COMISION DE AUDITORIA:

**LUIS ALFONSO CORTES
HERNANDEZ**

EQUIPO AUDITOR:

**OLGA LUCIA RODRIGUEZ
MENDOZA**

LUCILENIA AGUILAR

OSCAR GAONA

 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC <small>OFICINA GENERAL DE CONTABILIDAD Y FISCALIA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

NRAL.	DEFINICION	PÁGINA
1	CARTA DE CONCLUSIONES	3
2	RESULTADO DE LA AUDITORIA	
3	ANEXOS	



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

0524
DCD 2014 – 100

Ibagué, 21 JUL 2014

Doctor
JOSE ALBEIRO GIRALDO HERRERA
Alcalde Municipal
Herveo – Tolima

Asunto: Dictamen Auditoría Regular Vigencia 2011

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de Diciembre de 2011, la comprobación de que las operaciones Financieras, Administrativas y Económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Herveo - Tolima, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contables y el concepto sobre la gestión y resultados en forma integral, que una vez detectados como deficiencias por la Comisión de Auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Tolima, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la

Aprobado el 15 de Mayo 2013

Página 4 de 23

88

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

05241

Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 24.2 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Territorial No Fenece la cuenta de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente al año 2011.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	48.3	0.5	24.2
2. Control de Resultados	0.0	0.3	0.0
3. Control Financiero	0.0	0.2	0.0
Calificación total		1.00	24.2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 48.3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

EVALUACIÓN FACTORES

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	60.6	0.65	39.4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	56.5	0.02	1.1
3. Legalidad	42.9	0.05	2.1
4. Gestión Ambiental	31.1	0.05	1.6
5. Tecnologías de la comunica. y la Inform. (TICS)	5.3	0.03	0.2
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.10	0.0
7. Control Fiscal Interno	39.4	0.10	3.9
Calificación total		1.00	48.3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 0.0 puntos, consecuencia de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	0.0	1.00	0.0
Calificación total		1.00	0.0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

0526

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 0.0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	0.0	0.10	0.0
3. Gestión financiera	0.0	0.20	0.0
Calificación total		1.00	0.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2011, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son de ABSTENCIÓN, al no ser claros y congruentes los valores registrados entre el Balance y los formatos de rendición de la Cuenta vigencia 2011.

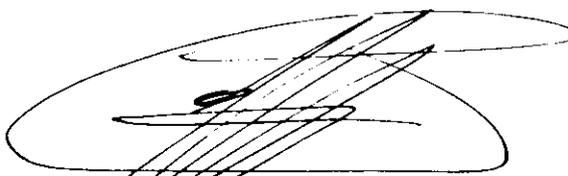
 CONTRALORIA <small>GENERAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los 10 días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

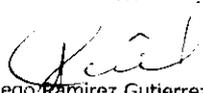
Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima



Aprobado por Liliana Crisancho Santos
 Contralora Auxiliar.



Revisó José Diego Ramírez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal y
 Medio Ambiente.



Proyecto: Grupo Auditor.

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011

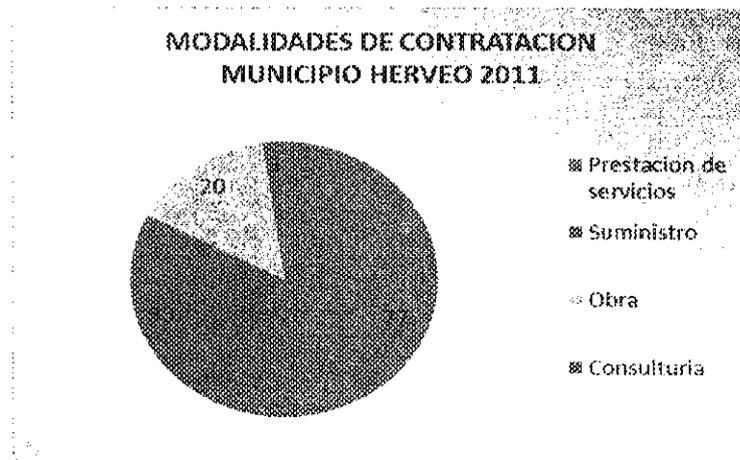
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 Ejecución Contractual

En la Ejecución Contractual, la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HERVEO - TOLIMA, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Tolima, determinó:

Que el Municipio de Herveo – Tolima, ejecuto para la Vigencia Fiscal de 2011, un presupuesto definitivo de Egreso por valor de \$6.217.054.447.00, de los cuales \$1.961.790.127.00, se destinaron a contratación, segregados de la siguiente manera:



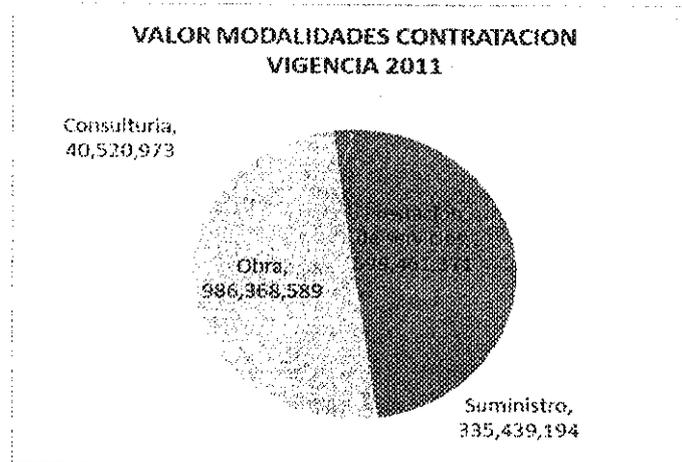
Que la Administración Municipal celebros un total de 133 contratos, equivalente a \$1.961.790.127.00, detallado a continuación:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	20	\$986.368.589.00
Prestación de Servicios	77	\$599.461.371.00
Suministros	33	\$335.439.194.00
Consultoría u Otros	3	\$ 40.520.973.00
TOTAL	133	\$1.961.790.127.00



De la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 50 contratos de un total de 133, que representan el 35 % del total de los contratos celebrados.

La muestra seleccionada suma un total de \$1.227.893.396.00 pesos, que representa un 62.59% del valor total contratado que fue de \$1.961.790.127.00, como se registra a continuación:



Que mediante Acuerdo Número 12 del 3 de Diciembre de 2010, se autoriza al señor Alcalde del Municipio de Herveo, para que a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y hasta el 30 de Junio de 2011, celebre Contratos y Convenios Interadministrativos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado del orden Nacional, Departamental, Municipal, Internacional e instituciones públicas y Organizaciones Gubernamentales, reguladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias a que haya lugar.

Conducta jurídica que se reitera a través del Acuerdo 07 de Junio 5 de 2011, desde la fecha de publicación del presente Acuerdo y hasta el 10 de Noviembre de 2011.

Vencido el término anterior, con el Acuerdo 10 de Noviembre 12 de 2011, se faculta al Señor Alcalde desde la fecha de publicación del presente Acuerdo y hasta el 30 de Diciembre de 2011.

El Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Herveo, hace constar: "... que las modalidades utilizadas para contratar fueron la Selección Abreviada a través de la Menor Cuantía y la Mínima Cuantía establecida según los criterios.

 HERVEO MUNICIPIO	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

Como respuesta a lo anterior, se indago al Secretario de Planeación sobre el marco jurídico administrativo adoptado por el Municipio de Herveo, para desarrollar los procedimientos administrativos internos para contratar, en el que se establezcan los funcionarios intervinientes, y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como de la vigilancia y control de la ejecución contractual, de conformidad con los términos establecidos en el Artículo 89 del Decreto 2474 del 7 de Julio de 2008, modificado por el Artículo 5º, del Decreto 3576 de 2009.

El funcionario presento en medio magnético un archivo en la cual se adopta el Manual de Contratación para el Municipio de Herveo - Tolima, fechado el 6 de Enero de 2009, según facultades del Artículo 89 del Decreto 2474 del 7 de Julio de 2008, sin poderse establecer en físico su legalidad jurídica.

Hallazgo de Auditoría Administrativo con incidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal No. 1

La Administración Municipal no hizo las deducciones establecidas en el Estatuto Rentístico del Municipio, vigente para la vigencia 2011, según Comprobantes de Pago de los contratos objeto de evaluación lo registran; por concepto de Estampilla Universidad del Tolima, por valor 12.551.563.00, Pro - ancianato por valor de \$4.556.746.00 y Pro cultura por \$2.294.401.00, recursos que dejaron de ingresar al Presupuesto del Municipio, por omisión en su cumplimiento de sus funciones por parte de los actores de los procesos en la Tesorería del Municipio de Herveo, causando un detrimento al erario del Municipio, por valor de 19.402.710.00.

Por lo tanto, estamos frente a un presunto hallazgo de auditoria con incidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal, por parte de los Señores: Alcalde FERMIN GALLEGO OSORIO; HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA, Secretario General y de Gobierno; MARIA AYDA GONZALEZ SANCHEZ, Almacenista; JUAN SEBASTIAN LOPEZ CUERVO, Secretario de Planeación e Infraestructura; LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON, – Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario e Interventores y JAIME ALBERTO ALARCON. Secretario de Hacienda del Municipio de Herveo para la época de los hechos.

De acuerdo a la siguiente tabla:

No CONTRATO	VALOR	ESTAMPILLAS								
		UT 1%			PROANCIANATO 2%			PROCULTURA 1%		
		Vr. Deducir	vr. Deducido	Diferencia	Vr. Deducir	vr. Deducido	Diferencia	Vr. Deducir	vr. Deducido	Diferencia
E-147 DE 2011	99,999,990	999,990	0	999,990	1,999,998	1,899,000	100,998	999,990	949,961	50,029
E-028DE 2011	5,310,024	53,100	0	53,100	106,200	106,200	0	53,100	53,100	0
E-098 de 2011	10,389,000	103,890	103,890	0	207,780	207,780	0	103,890	103,890	0



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-011

Versión: 01

No CONTRATO	VALOR	ESTAMPILLAS								
		UT 1%			PROANCIANATO 2%			PROCULTURA 1%		
		Vr. Deducir	vr. Deducido	Diferencia	Vr. Deducir	vr. Deducido	Diferencia	Vr. Deducir	vr. Deducido	Diferencia
E-062 DE 2011	60,000,000	600,000	599,890	110	1,200,000	1,199,780	220	600,000	599,890	110
E-099 DE 2012	9,397,500	93,975	90,303	3,672	187,950	180,605	7,345	93,975	90,303	3,672
E-23-1	6,640,000	66,400	0	66,400	132,800	118,891	13,909	66,400	59,446	6,954
E-24-1	14,950,000	149,500	0	149,500	299,000	263,684	35,316	149,500	131,842	17,658
E-25-1	12,406,000	124,060	0	124,060	252,800	222,007	30,793	124,060	111,003	13,057
E-27-1	12,993,750	129,937	0	129,937	259,875	259,875	0	129,937	129,938	0
E-150	1,180,500	11,805	0	11,805	23,610	0	23,610	11,805	0	11,805
E-100 de 2011	14,946,500	149,465	0	149,465	298,930	0	298,930	149,465	0	149,465
E-169 de 2011	8,250,000	82,500	0	82,500	165,000	165,000	0	82,500	82,500	0
OBRA										
E-133 DE 2011	4,460,460	44,605	44,605	0	89,209	89,209	0	44,605	44,605	0
E-135 DE 2011	6,324,600	63,248	0	63,248	126,492	126,492	0	63,248	63,248	0
E-137 DE 2011	6,620,800	66,208	0	66,208	132,416	124,416	8,000	66,208	66,208	0
E-136 DE 2012	2,052,600	20,500	20,500	0	41,052	41,052	0	20,500	20,500	0
E-138 DE 2012	14,994,288	149,942	149,942	0	299,885	299,885	0	149,942	149,942	0
E-090	29,989,974	299,899	0	299,899	599,799	599,648	0	299,899	299,824	0
106	207,965,076	2,079,650	0	2,079,650	4,159,301	4,158,698	603	2,079,650	2,079,349	0
107	209,604,940	2,096,049	0	2,096,049	4,192,098	4,192,071	27	2,096,049	2,096,035	14
131	4,063,200	44,632	0	44,632	81,264	61,460	19,804	44,632	30,730	13,902
132	9,095,448	90,954	0	90,954	181,908	0	181,908	90,954	0	90,954
E-146 DE 2011	21,502,535	215,025	0	215,025	430,051	430,051	0	215,025	215	0
E-157 DE 2011	1,200,000	12,000	0	12,000	24,000	24,000	0	12,000	12,000	0
E-166	14,099,520	140,995	0	140,995	281,990	281,990	0	140,996	140,996	0
E-173	14,910,000	149,100	0	149,100	298,200	257,069	41,131	149,100	126,535	22,565
E-175	5,499,000	54,990	0	54,990	109,980	109,980	0	54,990	54,990	0
E-104	10,200,000	102,000	0	102,000	204,000	201,000	3,000	102,000	102,000	0
E-139	14,894,000	148,940	0	148,940	297,880	297,880	0	148,940	148,940	0
E-140	298,981,408	2,989,814	0	2,989,814	5,979,628	3,513,081	2,466,547	2,989,814	1,756,541	1,233,273
E-143	34,870,000	348,700	0	348,700	697,400	697,295	105	348,700	348,647	53
E-144	62,961,000	629,610	0	629,610	1,259,220	0	1,259,220	629,610	0	629,610
E-145	18,492,060	184,921	0	184,921	369,841	369,841	0	184,921	184,921	0
PRESTACION SERVICIOS										

 CONTRALORÍA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

No CONTRATO	VALOR	ESTAMPILLAS								
		UT 1%			PROANCIANATO 2%			PROCULTURA 1%		
		Vr. Deducir	vr. Deducido	Diferencia	Vr. Deducir	vr. Deducido	Diferencia	Vr. Deducir	vr. Deducido	Diferencia
E-111 DE 2011	13,900,628	139,006	0	139,006	278,012	278,012	0	139,006	139,006	0
E-007 DEN 2011	9,984,000	99,840	0	99,840	199,680	199,840	0	99,840	99,840	0
E-012 DE 2012	20,592,000	205,920	0	205,920	411,840	374,400	37,440	205,920	187,200	18,720
E-008 DE 2011	9,600,000	96,000	0	96,000	192,000	164,160	27,840	96,000	78,840	17,160
E-002	18,040,000	180,400	15,400	164,640	360,800	360,800	0	180,400	165,000	15,400
E-004	21,216,000	212,160	0	212,160	424,320	424,317	0	212,160	212,158	0
108	14,672,345	146,723	0	146,723	293,440	293,445	0	146,723	146,722	0
E-0015	4,470,000	44,700	0	44,700	89,400	89	0	44,700	38,700	6,000
E-0065	10,147,500	101,475	0	101,475	202,950	202,950	0	101,475	76,875	24,600
E-0097	14,932,104	149,321	0	149,321	298,642	298,642	0	149,321	149,321	0
E-0130	27,161,016	271,610	0	271,610	543,220	491,773	51,447	271,610	245,987	25,623
E-0023	14,824,800	148,248	0	148,248	296,496	255,600	40,896	148,248	127,800	20,448
E-0026	31,500,000	315,000	0	315,000	630,000	630,000	0	315,000	315,000	0
CONSULTORIA										
E-0123	11,948,000	119,480	103,000	16,480	238,960	0	238,960	119,480	103,000	16,480
SUBTOTAL				12,551,563			4,556,746			2,294,401
TOTAL							19,402,710			

Hallazgo de Auditoria Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 2

La Administración Municipal de Herveo, no exigió a los contratistas el pago de la Seguridad Social Integral de Acuerdo a lo establecido en Decreto 510 de 2003, "Artículo 1°. De conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, deberán estar afiliados al Sistema General de Pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado. Para este propósito, él mismo deberá declarar en el formato que para tal efecto establezca la Superintendencia Bancaria, ante la administradora a la cual se afilie, el monto de los ingresos que efectivamente percibe, manifestación que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento"...

... Parágrafo 1. Se entiende por ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, aquellos que él mismo recibe para su beneficio personal. Para este efecto, podrán deducirse las



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

sumas que el afiliado recibe y que debe erogar para desarrollar su actividad lucrativa en las mismas condiciones previstas por el artículo 107 del Estatuto Tributario...”.

LEY 100/93 ARTÍCULO 13. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características: “a. <Literal modificado por el artículo 2 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes; b. La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley. c. Los afiliados tendrán derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones y de las pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes, conforme a lo dispuesto en la presente ley. d. La afiliación implica la obligación de efectuar los aportes que se establecen en esta ley”.

La presunta irregularidad se presentó en los siguientes contratos objeto de evaluación:

Contratos de prestación servicios Nos. E- 008 de 2011, E-111 de 2011, E-007 de 2011, E-012 de 2011, E-002 de 2011, E-004 de 2011, E- 108 de 2011, E-0016 de 2011, E-0097 de 2011, E-0130 de 2011, E-0023 de 2011 y E-0026 de 2011.

Contrato de Consultoría No. E-0123 de 2011.

PRESTACION DE SERVICIOS	VALOR	APORTES REALIZADOS AL SSS	APORTES EFECTIVAMENTE EXIGIDOS	DIFERENCIA
E-111 DE 2011	13,900,628	578,120	1,640,274	1,062,154
E-007 DEN 2011	9,984,000	0	1,138,176	1,138,176
E-012 DE 2012	20,592,000	2,081,316	2,347,488	266,172
E-008 DE 2011	9,600,000	1,585,600	1,094,400	0
E-002 DE 2011	18,040,000	2,022,600	2,056,560	33,960
E-004 DE 2011	21,216,000	0	2,418,624	2,418,624
E-108 DE 2011	14,672,345	5,868,938	5,868,938	5,868,938
E-0016 de 2011	2,980,000	354,032	339,720	0
E-0065 de 2011	10,147,500	1,242,212	1,197,405	0
E-0097 de 2011	14,932,104	306,245	1,761,988	1,455,743
E-130 de 2011	27,161,016	1,271,300	3,205,000	1,933,700
E-0023 de 2011	14,824,800	0	1,749,326	1,749,326
E-0026 de 2011	31,500,000	0	3,591,000	3,591,000
CONSULTORIA				

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

E-0123 DE 2011	11,948,000	1,723,800	1,409,864	0
	221,498,393	17,034,163	29,479,383	13,648,855

Al tenor de lo anterior, se puede concluir que con este precedente administrativo la Administración Municipal al celebrar contratos por valor \$221,498,393.00 y al revisar los soportes que evidencian los pagos a Seguridad Social Integral, los contratistas reportaron pagos al Sistema de Seguridad Social Integral por valor de \$17,034,163.00, y realizado el cálculo correcto de los pagos que debieron haber realizado los contratistas ascendían a \$294,794,383.00, dando una diferencia de \$13,648,855.00, recursos económicos que dejaron de entrar el Sistema Seguridad Social Integral.

Por lo tanto, estamos frente a una presunta desatención Administrativa, con derivación Disciplinaria y Penal, por parte del Señor Alcalde FERMIN GALLEGO OSORIO; HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA, Secretario General y de Gobierno; MARIA AYDA GONZALEZ SANCHEZ, Almacenista; JUAN SEBASTIAN LOPEZ CUERVO, Secretario de Planeación e Infraestructura; LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON, – Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario e Interventores y JAIME ALBERTO ALARCON. Secretario de Hacienda del Municipio de Herveo para la época de los hechos.

2.1.2 Revisión de la cuenta

Hallazgo de Auditoria Administrativo No. 3

Efectivo:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F01 CDT TESORERÍA SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.371.103.000	1.390.224.509	-19.121.509
	TOTALES	1.371.103.000	1.390.224.509	-19.121.509

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F01 CDT CONTABILIDAD SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.371.103.000	1.368.513.355	2.589.645
	TOTALES	1.371.103.000	1.368.513.355	2.589.645

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F01 CDT BANCOS SALDO FINAL	DIFERENCIAS
-----------------	--------------------	----------------------	----------------------------	-------------



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.371.103.000	1.463.760.684	-92.657.684
	TOTALES	1.371.103.000	1.463.760.684	-92.657.684

La información rendida en el formato F01 CDT – EFECTIVO, por la Alcaldía Municipal de Herveo, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2011, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2011, en Tesorería \$19,12 millones, en Contabilidad \$2,59 millones y en Bancos \$92,66 millones, indicando que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 349 del 22 de octubre de 2009, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

En el proceso de la revisión del formato F02 CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO, se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2011, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT TESORERÍA SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.371.103.000	679.062.856	692.040.144
	TOTALES	1.371.103.000	679.062.856	692.040.144

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT CONTABILIDAD SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.371.103.000	657.395.125	713.707.875
	TOTALES	1.371.103.000	657.395.125	713.707.875

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT E. BANCARIOS SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.371.103.000	752.599.031	618.503.969
	TOTALES	1.371.103.000	752.599.031	618.503.969

La información rendida en el formato F02 CDT MOVIMIENTO DE EFECTIVO, por la Alcaldía Municipal de Herveo – Tolima, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2011, presentó diferencias al ser cotejado con el

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2011, en Tesorería \$692,04 millones, en Contabilidad \$713,71 millones y en los Extractos Bancos \$618,50 millones, indicando que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 349 del 22 de octubre de 2009, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima. Por lo tanto, estamos tanto a una observación con incidencia Administrativa.

Hallazgo de Auditoria Administrativo No. 4

En el proceso de la revisión del formato F012 CDT -- BOLETÍN DE ALMACÉN, se cotejaron los saldos que figuran en el Boletín de Almacén, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2011, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F12 CDT B. ALMACÉ SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.6.10	SEMOVIENTES	400.000	400.000	0
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	70.928.000	70.928.416	-416
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	126.784.000	116.265.004	10.518.996
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	31.303.000	31.302.794	206
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	119.461.000	110.402.025	9.058.975
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	93.970.000	103.488.422	-9.518.422
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	351.004.000	358.191.054	-7.187.054
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	10.400.000	11.953.510	-1.553.510
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	110.646.000	110.884.920	-238.920
	TOTALES	914.896.000	913.816.145	1.079.855

La información rendida en el formato F12 CDT -- BOLETÍN DE ALMACÉN, por la Alcaldía Municipal de Herveo - Tolima, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2011, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2011, por valor de \$1,08 millones, indicando que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 349 del 22 de octubre de 2009, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

Hallazgo de Auditoria Administrativo No. 5

En el proceso de la revisión del formato F15 CDT, PRESTACIONES SOCIALES se cotejaron el valor total del cuadro de las prestaciones sociales, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2011, arrojando la siguiente diferencia:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F15 CDT PRESTAC. SALDO FINAL	DIFERENCIAS
2.5.05.02	CESANTÍAS	170.517.000	30.480.571	140.036.429
2.5.05.04	VACACIONES	0	13.380.956	-13.380.956
	TOTALES	170.517.000	43.861.527	126.655.473

Observación de Auditoria con incidencia Administrativa Nro. 6

La información rendida en el formato F15 CDT – CUADRO PRESTACIONES SOCIALES, por la Alcaldía Municipal de Herveo – Tolima, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2011, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2011, por valores de \$140,04 millones en las Cesantías y en Vacaciones \$13,38 millones, por lo tanto se concluye que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 349 del 22 de octubre de 2009, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

Hallazgo de Auditoria Administrativo Nro. 7

En el proceso de la revisión del formato F21 CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS, se cotejaron el valor total del cuadro de las demandas, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2011, arrojando la siguiente diferencia:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F21 CDT LITIGIOS SALDO FINAL	DIFERENCIAS
2.7.10.05	LITIGIOS	845.117.000	1.015.435.691	-170.318.691
	TOTALES	845.117.000	1.015.435.691	-170.318.691

Demostrando así, que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 349 del 22 de octubre de 2009, en donde se fijan los

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

2.1.3 Evaluación Plan de Mejoramiento

Hallazgo de Auditoria Administrativo No. 8

Que según Acta Nro. 008 del 25 de Julio de 2013, suscrita entre la Dra. INGRID PAOLA NAVARRO en calidad de Jefe de Control Interno de la Alcaldía y OLGA LUCIA RODRIGUEZ MENDOZA, funcionaria delegada por la Contraloría Departamental, se deja constancia sobre la gestión realizada al Plan de Mejoramiento para la vigencia 2011.

La Jefe de Control Interno, advierte que no existe un plan concertado entre la administración municipal y el ente auditor la Contraloría Departamental del Tolima, para el periodo del año 2011, objeto de la Auditoria.

2.1.4 Control Fiscal Interno

Hallazgo de Auditoria Administrativo No. 9

De los elementos probatorios puestos a disposición por la Dra. INGRID PAOLA NAVARRO en calidad de Jefe de Control Interno, nombrada días previos a la presente Auditoria, no son generadores de una conducta juiciosa por parte de la funcionaria encargada de ejercer para la época evaluada, siendo su actitud nula y carente de acciones que permitieran visualizar el desorden Jurídico-Administrativo dominante en la Administración Municipal de Herveo – Tolima.

2.2 Beneficio de Auditoria

En visita realizada a la Vereda Brasil, con el fin de confirmar la ejecución del objeto estipulado en el Contrato No. E-166 de 2011, por valor de 14.099.250.00 y cuyo objeto era la construcción de 108.5 M/l de huellas en concreto, en la vía que conduce a la Vereda el Brasil del Municipio de Herveo - Tolima, se pudo constatar que las cantidades de obra liquidada y cancelada, en su totalidad no se ejecutaron, específicamente el Ítem, excavación de 26.55 Mts. de cunetas, por valor de \$477.900, más el A.I.U. que correspondían a \$119.475.00, dando un total de \$597.375.00, que se cancelaron sin haberse ejecutado las obras.

El Ingeniero JUAN MANUEL MURCIA TABARES, en calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Herveo y el señor JOSE ALDEMAR LONDOÑO ARISTIZABAL contratista, reconocieron el presunto hecho irregular y manifestaron voluntariamente la intención de realizar la devolución de \$597.375.00; situación que se materializo el día 24 de Julio de

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

2013, como se constata en el Recibo de Caja No. 0447 por valor de \$ 597.375.00, con lo cual se subsanó la presunta irregularidad, dejándose como Beneficio de la Auditoría.

Así mismo, se allego el Recibo de Caja Nro. 000532 del 8 de Noviembre de 2013, expedido por la Tesorería Municipal por valor de \$84.864.00, por concepto de publicación del Contrato Nro. E – 004 de Enero 3 de 2011; el Recibo de Caja Nro. 000553 del 12 de Noviembre de 2013, expedido por la Tesorería Municipal por valor de \$59.800.00, por concepto de publicación del Contrato Nro. E – 024 - 1 de Febrero 16 de 2011 y el Recibo de Caja Nro. 000554 del 12 de Noviembre de 2013, expedido por la Tesorería Municipal por valor de \$64.968.75, por concepto de publicación del Contrato Nro. E – 027 - 1 de Marzo 1 de 2011; para un total recaudado a favor de la Administración Municipal de Herveo Tolima de \$807.007.75.

2.3. FENECIEMINTO

Teniendo como base la evaluación y el resultado de la Auditoría practicada, se puede concluir que la Administración Municipal de Herveo - Tolima, presenta alta deficiencia con respecto al cumplimiento de la normatividad que rige la Administración Pública Municipal de conformidad con lo siguiente:

El proceso de contratación presenta inconsistencias en la liquidación y cobro de deducciones de ley, como estampillas, derechos de publicación y la omisión al exigir el pago del aporte al sistema de seguridad social por parte de los contratistas.

Se expiden disponibilidades presupuestales, sobre hechos cumplidos.

Los interventores y supervisores no realizan control y seguimiento al objeto asignado.

La persona encargada del Control Interno, no realizó durante la vigencia 2011, ningún procedimiento de control y seguimiento al proceso de contratación.

No aparecen en las carpetas de los contratos evaluados, los documentos donde se invite a la comunidad veedora, hacer parte de la etapa precontractual y contractual.

La Administración Municipal, no ha consolidado el proceso archivístico (Ley 598 del 18 de Julio de 2000).

La entidad no ha establecido los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, (TIC´s) que se reglamentan parcialmente con las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011.

La entidad no ha consolidado el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, al carecer del Código de Ética, Proceso de inducción y Re –

	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

inducción, Plan de formación y capacitación Plan de Incentivos, y Evaluación de desempeño, entre otros procedimientos exentos en la Administración.

Al constatar el contenido de Manual de Contratación, Manual de Procesos y Procedimientos, Manual de Funciones, Plan de Emergencias, Plan de Contingencias amenaza Nevado del Ruiz, se pudo determinar que dichos documentos están obsoletos o ya perdieron su validez como referencia jurídica, lo que los hace inaplicables e inservibles.

La Administración Municipal en sus actuaciones administrativas no incluye el cumplimiento de la normatividad ambiental.

La Administración Municipal no cuenta con un Procedimiento para manejo de inventarios, registro, responsabilidades y control de los bienes de la administración.

La documentación anteriormente enunciada es facilitada y al ser revisada se advierte que se trata de manuales que contienen directrices, conceptos y principios, pero carecen de Acto Administrativo que lo acrediten legalmente y socialicen, para hacerlo exigible en la entidad y como se enuncio al principio son en su mayoría de 2009, hacia atrás.

En la información presupuestal y contable rendida por la entidad, como resultado de la evaluación realizada se pudo determinar que esta no garantiza la razonabilidad de los estados contables y financieros; procedimiento que no permite al Alcalde una toma de decisión por desconocimiento de su estado financiero y presupuestal real.

El informe de gestión al culminar el periodo como Alcalde 2011, no permitió hacer una evaluación al cumplimiento de las metas, al carecer de indicadores e información para realizar el respectivo estudio, ya que ni la Oficina de Planeación existe el Banco de Proyectos, ni el Concejo Municipal realizo control Político sobre el Plan de Desarrollo, ni el Jefe de Control Interno o encargada, en su momento adelanto procedimiento alguno, y en la Personería Municipal, no se tienen documento alguno de haberse realizado algún seguimiento a los soportes de Gestión de Legalidad, como tampoco al Plan de Desarrollo y menos a la Contratación.

La Administración Municipal, en su Plan de Desarrollo, no contempla la ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a minimizar el impacto ambiental negativo ocasionado por la inadecuada presentación de los servicios públicos domiciliarios, atención en la plaza de mercado, aperturas carreteables, procesos erosivos, tala de bosques, caza de fauna y destrucción de los ecosistemas por la implantación de especies de pino y eucalipto a gran escala.

En la estructura organizacional de la Administración Municipal de Herveo, no está definida la responsabilidad como tal de la función del medio ambiente, como tampoco han definido



	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

en una persona la responsabilidad de ejecutar las acciones para prevenir el alto impacto ambiental negativo que se presenta en el Municipio.

Como se registró previamente, en el proceso de revisión de los formatos de la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia 2011, presentada a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del Chip de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de Diciembre de 2011, arrojaron diferencias para NO FENECER LA CUENTA vigencia 2011, al no garantizar credibilidad en la información dada a la Contraloría Departamental del Tolima, por la Administración Municipal de Herveo, bajo la Responsabilidad Fiscal del Señor FERMIN GALLEGO OSORIO Alcalde del Municipio de Herveo, para la época de los hechos y con base en el siguiente resultado.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la Cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos de Auditoria con incidencia Administrativos y su correspondiente codificación relacionada en la citada Resolución. En el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida resolución.

La formulación y presentación del Plan de Mejoramiento se hará por cada uno de los hallazgos identificados como definitivos, para cada uno de estos se contemplan las diferentes actividades puntuales, como también los métodos de seguimiento a corto, mediano y largo plazo.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor; el cronograma para su implementación detallara los responsables del seguimiento a su cumplimiento y los responsables de su desarrollo, y una vez diligenciado enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 1º de la Gobernación del Tolima frente al hotel Ambalá.

 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC	MODELO DE INFORME MODALIDAD REGULAR		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-011	Versión: 01

6. CUADRO DE HALLAZGOS

NUMERO HALLAZGO			INCIDENCIA			PÁGINA	
	FISCAL	Beneficio Auditoria	VALOR	ADMON	DISC.		PENAL
1	x		19.402.710	X	x	X	13-Nov
2				X	X		13 - 16
3				X			16
4				X			18
5				X			19
6				X			19
7				X			20
8				X			20
9				X			20
TOTALES 9	1	807.007	19.402.710	9	2	1	